

Se suscribe á este periódico, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta de don Manuel Santamaria á 10 rs. mensuales llevado á la casa de los Sres. suscritores.



En las Provincias á 12 rs. al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos se remitirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

## BOLETIN OFICIAL DE ALMERIA.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA MISMA.

*Circular. — Núm. 141.*

*El Sr. Subsecretario de la Gobernacion del Reino, con fecha 20 de Febrero anterior me dice lo que sigue.*

«Remito á V. S. un ejemplar del anuncio publicado en la gaceta del jueves 18 del actual, para que insertándose en el boletin oficial de esa provincia llegue á noticia de los aspirantes á plazas de alumnos, catedráticos y ayudantes del colegio Científico; debiendo los que soliciten cátedras y ayudantías presentar al Director de dicho establecimiento residente en Madrid, una memoria sucinta sobre el estado actual de la ciencia ó ramo que desean profesar, método que seguirán en su enseñanza, y un juicio critico de las obras que tratan de la materia. Estarán asimismo dispuestos á dar al Director en presencia de dos censores las esplicaciones verbales que se les pidan sobre la memoria que hubiesen presentado, y acompañarán á esta una instancia para S. M. en que se espresen su edad, estudios y carrera; si desempeñan ó han desempeñado alguna cátedra, y si la ganaren por oposicion. Es tambien la voluntad de S. M. que V. S. illustre la opinion de esa provincia acerca de las ventajas positivas de semejante establecimiento, haciendo ver que en esta escuela no improvisada ni concebida por mera teoria sino creada á imitacion de otras ya célebres en Europa, se formará el plantel de los hombres aventajados que la nacion necesita, y á quienes el Gobierno jamás abandonará, porque ha de encontrar en ellos los agentes mas á propósito para la ejecucion de toda mejora material del pais. Ni cómo los abandonaría cuando solo espera poder contar con sujetos idóneos y bastantes para dar impulso á la indus-

tría miuera, á las comunicaciones interiores, al fomento y mejora de los montes y á la estadística general del Reino, ramos todos de la primera necesidad para la España?

S. M. desea igualmente que haga V. S. ver á todos los amantes de la patria, que llegado el término de las calamidades que la afligen, el desarrollo de la industria será, como en los demas pueblos civilizados rápido y prodigioso, y que entonces los sujetos científicos, los que de autemano se hubiesen perfeccionado en las profesiones útiles habrán de recibir necesariamente la justa retribucion de sus tareas. Que los cursantes que den principio á su carrera en el próximo Abril podrán concluir la al fin del curso del año inmediato de 1837, y pasar de consiguiente á las escuelas de aplicacion de los respectivos ramos á que se dediquen. Que desde el momento en que se notaren felices resultados de la institucion del colegio científico, sabrá la alta munificencia de S. M. aumentar los estímulos de los alumnos ampliando á nuevas carreras su salida. Y por último que procure V. S. estirpar el error tan propagado como funesto de que la filosofía natural y las ciencias exactas sirven de poco en España, porque si bien pudo suceder esto en los aciagos tiempos que nos han precedido, no así en adelante en que el Gobierno representativo colocándonos al nivel de la Europa culta, separa de nosotros sistemas añejos, y nos hace reconocer como la base mas segura de prosperidad la industria productiva de riquezas. De Real orden comunicada por el Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion del Reino, lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

*Y para que tenga la debida publicidad, segun se previene, he dispuesto se inserte en el boletin oficial de esta Provincia. Almería 7 de Marzo de 1836.—Juan Baeza.*

# A LA GACETA DE MADRID

DEL JUEVES 18 DE FEBRERO DE 1836.

## COLEGIO CIENTIFICO.

Programa de los cursos que comprenderá la enseñanza de los alumnos del Colegio Científico, y sobre los cuales versarán el exámen general de conclusión y los particulares para pasar del primero al segundo año, aprobado por S. M. en Real orden de 9 de Febrero de 1836.

Número de Profesores y Ayudantes.			Número de Profesores y Ayudantes.			Número de Maestros y Ayudantes.	
Profesores.	Ayudantes.		Profesores.	Ayudantes.		Maestros.	Ayudantes.
1	1	Análisis algebraica, geometría analítica, trigonometría esférica y principios de estática.....	1	1	Arquitectura civil y curso de construcción....	1	1
		Primer año.			Segundo año.		
1	1	Cálculo diferencial e integral, y análisis aplicada a la geometría con tres dimensiones.....	1	1	Geografía astronómica y física, geodesia y topografía, aritmética social, cálculo de probabilidades y estadística.		
		Primer año.			Segundo año.		
1	1	Geometría descriptiva con todas sus aplicaciones y los trabajos gráficos respectivos.....					
		Primer año.					
1	1	Física general, experimental y matemática.....			Lengua francesa.	1	1
		Primero y segundo año.			Lengua inglesa....	1	1
1	1	Química teórica y práctica, con algunas nociones de mineralogía..			Dibujo de figura y de paisaje....	1	1
		Primero y segundo año.			Dibujo topográfico.....	1	1
1	1	Mecánica racional en toda su extensión.....					
		Segundo año.					
1	1	Teoría, composición y diseño de las máquinas....					
		Segundo año.					

Distribucion de lecciones por semana desde el lunes 18 de Abril hasta el sábado 12 de Noviembre de 1836,

LUNES.	Número de lecciones.	MARTES.	Número de lecciones.
Análisis algebraica, geometría analítica &c.	4	Cálculo diferencial e integral &c.....	4
Geometría descriptiva &c.			
Física.			
Frances.			

**MIERCOLES.**

Número de lecciones.

Análisis algebraica, geometria analitica &c. }  
 Geometria descriptiva. } 4  
 Física. }  
 Dibujo..... }  
 -----

**JUEVES.**

Cálculo diferencial é integral &c..... }  
 Geometria descriptiva &c. } 3  
 Frances..... }  
 -----

**VIERNES.**

Análisis algebraica, geometria analitica &c. }  
 Quimica. } 4  
 Dibujo. }  
 Frances..... }  
 -----

**SABADO.**

Cálculo diferencial é integral &c..... }  
 Geometria descriptiva &c. } 4  
 Física. }  
 Dibujo..... }  
 -----

Total de lecciones por semana..... 23

**NOTAS.**

Primera. Desde el lunes 18 de Abril hasta el sábado 12 de Noviembre, en que se cerrarán los cursos de primer año, median 30 semanas,

que á razon de 23 lecciones cada una, hacen 690 lecciones.

Segunda. Desde el lunes 18 de Julio hasta el sábado 27 de Agosto se reducirán á dos por semana las lecciones de análisis algebraica y geometria analitica, é igualmente las de física: las de cálculo diferencial serán alternativamente tres una semana, y dos la otra: las de geometria descriptiva cuatro una semana, y tres la otra; resultando así en total 18 lecciones de menos en estas seis semanas, y serán las de todo el año 672, distribuidas como sigue:

	Lecciones.
Análisis algebraica y geometria analitica...	84
Cálculo diferencial &c.....	87
Geometria descriptiva.....	117
Física.....	84
Quimica.....	60
Lengua francesa.....	120
Dibujo.....	120
	672

**ESTADO SEMANAL DE LECCIONES.**

Análisis algebraica y geometria analitica...	3
Cálculo diferencial.....	3
Geometria descriptiva.....	4
Física.....	3
Quimica.....	2
Lenguas.....	4
Dibujo.....	4
	23

*Se continuará.*

*Otra. = Num. 142.*

*A los encargados de Policia de los pueblos de esta Provincia.*

Habiendo llegado á este Gobierno civil la remesa de licencias que ha hecho la Contaduria del Ministerio de la Gobernacion del Reino para los establecimientos ecistentes en cada uno de los pueblos de esta provincia; en el presente año, prevengo á VV. hagan saber á los depositarios del ramo; se presenten en estas oficinas de cuenta y razon á recibir las que calculen necesarias con arreglo al número de establecimientos públicos que ecistan actualmente y puedan establecerse de nuevo, para lo cual dichos depositarios ó personas que los representen deberán traer una nota espresiva, autorizada por VV. de la clase de licencias que haya de entregárseles, para que la Contaduria de Propios pueda formalizar el correspondiente cargo á cada uno con la exactitud debida.

Asimismo se ha recibido el completo del pedido de pases para transitar dentro del radio de ocho leguas, y las tarifas aprobadas por S. M. la Reina Gobernadora en 28 de Enero del corriente año, y á fin de que puedan surtirse los

vecinos que necesiten viajar dentro de dicho radio, de aquellos documentos, y sirvan de gobierno dichas tarifas para el cobro de las cantidades señaladas, lo comunico á VV. con el objeto de que al propio tiempo de estender la nota que les tengo manifestada anteriormente la amplien á los referidos pases que se graduen podrán despacharse en el año corriente, y reciban la tarifa que á cada uno se les señala. Almeria 16 de Marzo de 1836. = *Juan Baeza.*

*Otra. = Num. 143.*

*El Ecsmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion del Reino, con fecha 5 del actual se ha servido comunicarme entre otras cosas de Real orden lo siguiente.*

«S. M. quiere al propio tiempo que se den las gracias á los Guardias Nacionales de Tabernas, que han cedido generosamente para las atenciones de la presente guerra, la onza de oro que les correspondia por la aprehension de Caparrós; entregando dicha cantidad en la comision de donativos patrióticos para dichas atenciones, espresándolo así al hacer V. S. la entrega del donativo mencionado.»

Lo que he dispuesto se inserte en el boletín oficial de esta provincia para conocimiento de sus habitantes y satisfacción de los interesados. Almería 16 de Marzo de 1836.—Juan Baeza.

#### Subdelegación de Rentas de Almería.

Se previene á los Ayuntamientos de los pueblos del partido de esta Subdelegación, que presenten en el término improrrogable de ocho días contados de esta fecha, las matriculas del subsidio industrial y de comercio; en inteligencia que el que no lo verifique, nombraré comisionado á su costa para que pase á ejecutarlo.

Hágolo saber por el boletín oficial á fin de que llegue á noticia de dichas corporaciones para su puntual y exacto cumplimiento. Almería 18 de Marzo de 1836.—Vicente Alvistur.

Almería 18 de Marzo.

#### COMUNICADO.

Sr. Editor del boletín oficial.—Muy Sr. mío: deseando dar satisfacción á la pregunta que en el día 28 de Febrero anterior hizo un Nacional de caballería á otro de la misma arma á presencia de la segunda compañía á que pertenecen ambos, de la comision del Ayuntamiento y demás concurrentes, relativa á que manifestase D. Antonio Sanchez los motivos que habian tenido para separarlo del resguardo, á que se le replicó por el Sr. Presidente que aquel sitio no era á propósito para tratar esa materia, y si solo para las elecciones; el Sanchez le contestó al que le preguntaba, que fué el escribano D. Antonio Perez Moreno, que eso podría saberlo acudiendo á la autoridad competente; he creido que así lo habrá hecho, pues por una casualidad han llegado á mis manos las noticias siguientes.

Subdelegación de Rentas de Almería.—Se me asegura que existe en esa escribanía de rentas de su cargo, un espediente promovido contra el sargento que fué de carabineros de esta Provincia D. Antonio Sanchez, y contésteme V. de oficio sobre esto y cuanto concierna á instruirme porque importa. Dios &c. Almería 11 de Marzo de 1836.—Vicente Alvistur.—Sr. D. José Maria Perez, Escribano de Rentas.—Parece fué la contestacion sobre poco mas ó menos:—Habiendo ecsaminado los espedientes que obran en esta escribanía mayor de rentas, no se encuentra ninguno contra el sargento que fué de carabineros D. Antonio Sanchez, si varios promovidos por el referido como gefe que fué de la partida de persecucion y aprehensiones de fraude. Con lo que dejo contestado á el oficio de V. S. de ayer. Dios &c. Almería 12 de Marzo &c.

Mi ánimo al hacer esta manifestacion, es desengañar á el Sr. Perez de que mi amigo y compañero Sanchez, no ha estado nunca procesado ni menos amonestado en el ejercicio de sus

funciones, como á muchos empleados públicos les ha acontecido varias veces, y aunque tambien pudiera decir algo sobre opiniones de ambos, lo reservo para otra ocasion: basta con que el público sepa que el Sanchez es un Nacional voluntario, y el Perez un Nacional legal.

Sírvase V. Sr. Editor permitir este pequeño desahogo en su periódico á su afectísimo S. S.—Un Nacional voluntario.

Continúa la lista de los ingresos por donativos patrióticos de esta provincia.

#### Pueblo de Paterna.

D. Justo de Campos y Ramirez, alcalde y capitán de Nacionales 80 rs.—El Presbítero Don Mariano de Campos, cura propio de esta parroquia 60, y mientras dure la guerra en las provincias el pontifical que en la actualidad disfruta, contándose desde esta fecha 60.—D. Sebastian Carmona, teniente de alcalde 20.—D. Nicolas de Arcos, regidor 1.º 8.—D. Juan Rodriguez, regidor 2.º 8.—D. Salvador Sanchez, regidor 3.º 8.—D. Justo de Campos y Velazquez sindico 20.—D. Miguel Martin, cirujano 30.—D. Cristobal Godoy, propietario 30.—Don Francisco de Campos id. 20.—D. Joaquin de Campos id. 20.—Sebastian Rodriguez id. 20.—Juan del Barrio id. 6.—Patricio Aseccio id. 6.  
Total.....336. (Se continuará.)

Lista de los donativos voluntarios hechos hasta el día para el socorro de las familias de los Guardias Nacionales de la Carolina, sacrificadas por la faccion del cobarde asesino Oregita, á consecuencia de la invitacion del Sr. Gobernador civil de esta Provincia, inserta en el boletín oficial número 128.

Los individuos de la primera compañía del batallón de la Guardia Nacional de esta Capital 500 rs.—El Sr. Gobernador civil y empleados en la Secretaria 132.—Los empleados en la Contaduría principal de Propios 30.—El Depositario principal interino de propios y Policia 10.—Los celadores de Policia de esta Capital 12.—  
Total...684. Se continuará.

#### ANUNCIO.

↔Hallándose impresos en buen papel y segun los modelos los cuatro estados de nacidos, casados y muertos, y el de espositos, de que deben formar libros los Ayuntamientos, conforme al Real decreto inserto en el número 123 de este periódico, se avisa á dichas corporaciones para que puedan mandar por los ejemplares que gusten, los que se hallarán de venta en la oficina de este boletín.

Imprenta de D. Manuel Santamaria.